

4.^o

Madrid 13^a de Noviem.^e de 1817.
Legajo n.^o 13.

Real orden reservada pidiendome informe sobre si convendrá, que para transigir del modo mas razonable la cesion que el Ayuntamiento hizo de la isla menor a favor de la Compa.^ñ de Guadalquivir, y evitar conflictos de autoridad se nombre individuo de la Junta conservadora al Asistente de Sevilla.



1811

[Faint, illegible handwritten text]







[Faint handwritten signature]
C





Reservado

Exmo. Señor.

Por la R.^a orden reservada que V. E. se sirve comunicarme con fecha de 13^o del corriente quando entendido que á vista de las contestaciones que ocurren con motivo de la Isla Menor, ha estimado S. M. que para sencer las dificultades que este asunto ofrece del modo mas justo y alejar toda idea de parcialidad, podria convenir que las transacciones, que respecto de el deben hacerse de un modo amigable y de buena fe, se tratasen ante el Juzgado de la empresa de Guadalquivir en union con el Asistente de Sevilla, á quien para evitar conflictos de autoridad conveniria se le nombrase individuos de la Junta Conservadora. Y quiere S. M. que sobre este punto exponga yo lo que se me ofrezca.

Quando convenido de la insuficiencia de mis fuerzas para



estav solo al frente de este establecim^{to} yense pro-
poner la creacion de la Junta Conservadora, mi
primera idea fué que se reuniesen en ella to-
das las autoridades cuyas competencias judic-
ran servir de obstaculo á la execucion de los
útiles objetos que S. M. se proponia. Pero como
al principio estubo dudosa la existencia de la
Compañia y sus progresos han sido en cierto
modo inesperados, no me atrevi á proponer
una gran cabeza, que arrojando á los comer-
ciantes quitase al cuerpo que se empezaba á
formar el aire mercantil con que se preten-
dia atraer á los accionistas.

Propuse pues una
Junta sencilla en su constitucion, compuesto
de pocos individuos, á qui despues se ha agre-
gado algun otro que ha parecido indispensable
para evitar conflictos de jurisdiccion. Con este
auxilio que nada cuesta al Rey ni al estado
vá realizando la Compañia en lo posible las
Reales intenciones: y á la verdad no se pue-
den



Den presentar testigos mas realzados, ni mas imparciales que S. M. y J. C. De lo que estos dos cuerpos unidos sin una sombra de desavermencia, han hecho en el corto periodo de su duracion, no obstante haberse frustrado los efectos de la mayor parte de las gracias con que la R. Beneficencia habia querido favorecer sus empresas.

Al principio tubo la Junta mucho que hacer para combinar sus ideas con las de la Compañia, y servirla al mismo tiempo de escudo contra las oposiciones que por un achaque comun de la humanidad encuentra todo nuevo proyecto por ventajoso que sea. Pero desentendiendose de las sativas, de los chismes y aun de las hostilidades declaradas de la ignorancia o de la envidia, ha ido este adelante; y me atrevo a asegurar a J. C. que va logrando se le reconcilien la mayor parte de sus contrarios.



Queda sin embargo en la palestra
el Ayuntamiento, que concurrió a la for-
macion de la Comp.^a y a la propuesta de
esas gracias que despues impugnó con tan-
ta acrimonia, que tubo al principio una
estrecha union con ella cimentada sobre
actos de reciproca generosidad; pero que se
ha declarado su mas implacable enemigo,
no obstante que los afanes y gastos de la
Comp.^a se dirigen inmediatamente a la
prosperidad de Sevilla a quien representa
el mismo Ayuntamiento.

¿Y qual ha sido el origen de
esta extraordinaria mudanza? No me
atrevo a omitir este punto aunque pague
algo de molesto. Esta mudanza prosino
de haber confirmado S. M. la cesion solun-
taria que, en quanto podia, ofreció hacer
la Ciudad a la Comp.^a de la Isla Menor

que sobre ser el teatro de sus primeros y
mas costosos trabajos podia servir de ensayo
para manifestar el gran fruto que deben
rendir a la poblacion y a la agricultura
mas de 40 leguas quadradas de tierra
desiertas y abandonadas al pasto natural
que bordan las hermosas margenes de Guadalupe
y Salguivir: comprometiendose ademas la Compañia
por una generosa correspondencia a
dar a la Ciudad el credito de 500 accio-
nes, es decir, un producto anual por lo
menos diez veces mayor del que segun
la voz publica le ha dado nunca la
mencionada Isla;

Me parece pues que si
hay algun medio de cortar los entorpeci-
mientos y perjuicios que resultan de la
enemistad de dos cuerpos entre quienes
debia reinar una inalterable concordia,

es el que ha inspirado á S. M. su propia
beneficiencia; y así me persuado que en el
día, atendido el incremento que ha toma-
do la Comp.^a, no puede haber ya el menor
inconveniente de que se nombre al Asisten-
te de Sevilla individuo de la Junta con-
servadora, con tal que no se altere en lo ma-
yor la constitucion de este cuerpo, san-
cionada ya por la experiencia, ni el sistema
que sigue en el exercicio de sus funciones.
Lo, sin embargo, apesar del caracter de con-
sejero de Estado con que S. M. se dignó
condecorarme, le cederia gustoso la Presi-
dencia siempre que se conceptuase que es-
ta mutacion podria contribuir al buen exi-
to de la grande empresa en que nos ha-
llamos empeñados.

Sirvase D. E. hacerlo to-
do presente á S. M. que siempre resolverá

lo mas acertado.

Nuestro Señor & Sevilla

22^o de Noviem.^e de 1817. = Exmo. Sr.

Fran.^{co} de Saavedra = Exmo. Sr. Du.

José Pizarro.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Reservado.

Exmo. Señor.

Por la Real orden reservada que V. C. se sirve comunicarme con fecha de 13. del corriente quedo enterado que á vista de las contestaciones que ocurren con motivo de la Isla Menor, ha estimado S. M. que para vencer las dificultades que este asunto ofrece del modo mas justo, y alejar toda idea de parcialidad, podria convenir que las transacciones, que respecto de él deben hacerse de un modo amigable y de buena fé, se tratasen ante el Juzgado de la empresa de Guadalupe en union con el Asistente de Sevilla, á quien para evitar conflictos de autoridad conveniria se le nombrase individuo de la Junta Conservadora. Y quiere S. M. que sobre este punto exponga yo lo que se me ofrezca.

Quando convencido de la insuficiencia de mis fuerzas para estar solo al frente de este establecimiento pense proponer la creacion de la Junta Conservadora, mi primera idea fue que se reuniesen en ella todas las autoridades cuyas competencias pudiesen servir de obstaculo á la execucion de los utiles objetos que S. M. se proponia. Pero como

mo al principio estubo dudosa la existencia de la compa-
nia y sus progresos han sido en cierto modo inesperados, no
me atrevi á proponer una ^{gran} cabeza mortuoria, que asen-
tando á los comerciantes quitase al cuerpo que se empe-
zaba á formar el aire mercantil con que se pretendia
atraer á los accionistas.

Propuse pues una Junta sencilla
en su constitucion, compuesta de pocas individuos, á que des-
pues se ha agregado algun otro que ha parecido indispen-
sable para evitar conflictos de jurisdiccion. Con este auxilio
que nada cuesta al Rey ni al estado se realizando la Com-
pania en lo posible las Reales intenciones: y á la verdad
no se pueden presentar testigos mas realzados, ni mas im-
parciales que S. M. y V. C. de lo que estos dos cuerpos unidos
sin una ^{sombra} ~~razon~~ de desavenencia, han hecho en el corto perio-
do de su duracion, no obstante ~~de~~ haberse frustrado los efec-
tos de la mayor parte de las gracias con que la Real
beneficencia habia ^{querido} favorecer sus empresas.

Al principio tubo
la Junta mucho que hacer para conciliar sus ideas con
las de la compania, y servirle al mismo tiempo de escudo
contra las oposiciones que por un achaque comun de la
humanidad encuentra todo nuevo proyecto por ventajoso
que sea. Pero cerrando los ojos ^{discreciendome} y los oidos de las satiras, de
los chismes y aun de las hostilidades declaradas de la igno-
rancia



Reservado.

Exmo. Señor.

Por la D.^a orden reservada que V. E. se sirve comunicarme con fecha de 13. del corriente quedo enterado que á vista de las contestaciones que ocurren con motivo de la Isla Menor, ha' estimado S. M. que para vencer las dificultades que este asunto ofrece del modo mas justo, y alejar toda idea de parcialidad, podria convenir que las transacciones, que respecto de él deben hacerse de un modo amigable y de buena fe, se tratasen ante el Juzgado de la empresa de Guadalquivir en union con el Asistente de Sevilla, á quien para evitar conflictos de autoridad conendria se le nombrase individuos de la Junta conservadora. Y quiere S. M. que sobre este punto exponga yo lo que se me ofrezca.

Quando conveni-

do de la insuficiencia de mis fuerzas para estar solo al frente de este establecimiento pensé proponer la creacion de la Junta conservadora mi primera idea fué que se reuniesen en ella todas las autoridades cuyas competencias pudieran servir de obstaculo á la execucion de los utiles objetos que S. M.

se proponia. Pero como al principio estuvo dudosa y sus progresos
han sido en cierto modo inesperados, no me atrevi a proponer
una ^{gran} cabeza ^(estructura) que arrojando a los comerciantes qui-
tase al cuerpo que se empezaba a formar el aire mercan-
til con que se pretendia atraer a los accionistas.

Propuse pues una
Junta sencilla en su constitucion ^y compuesta de pocos indivi-
duos a que despues se ha agregado algun otro que ha parecido
indispensable para evitar conflictos de jurisdiccion. Con este au-
silio que nada cuesta al Rey ni al estado va realizandose la
compañia en lo posible las Reales intenciones: y a la verdad no
se pueden presentar testigos mas realzados, ni mas imparciales
que S. M. y D. C. de lo que estos dos cuerpos ^{si} ^{quieren} ^{van} ^{con}
sin ^{lombra} ^{de} ^{desavenencia}, han hecho en el corto periodo
de su duracion, ^{esperar} no obstante de haberse frustrado los
efectos de la mayor parte de las gracias con que la R.^a be-
nificencia ^{habia} ^{querido} ^{favorecer} sus empresas.

Al principio tubo la
Junta mucho que hacer para ^{convinar} ^{identificar} sus ideas con las de la
compañia y servirle al mismo tiempo de escudo contra las opo-
siciones que por un achaque comun de la humanidad en-
cuentra todo nuevo proyecto por ventajoso que sea. Pero ^{desen-}
^{tendiendose} ^{van} ^{los} ^{ojos} ^y ^{los} ^{oidos} de las satiras, de los chismes y aun de
las hostilidades declaradas de la ignorancia o de la envidia ha-
yendo ^{este} ^{delante} ^{las} ^{empresas} ^y ^{me} ^{atrevo} ^a ^{asegurar} a D. C. que va
logrando se le reconcilien la mayor parte de sus contrarios.
Queda ^{sin} ^{embargo} en la palestra el Ayuntamiento, que concurre a la



formacion de la Compañia y a la propuesta de esas gra-
cias que despues ^{ha} impugnao con tanta acrimonia; que tubo
al principio una estrecha union con ella cimentada so-
bre reciprocos actos de generosidad: pero que se ha declara-
do su ~~mas~~ implacable enemigo, no obstante que los afa-
nes y gastos de la Comp.^a se dirijen ^{inmediatamente} a la prosperidad de
Sevilla a quien representa el mismo Ayuntamiento.



Me parece pues

que si hay algun medio de cortar las entorpecim.^{tos} y perjuri-
cios que resultan de la enemistad de dos cuerpos entre qui-
nos debia reinar una inalterable concordia es el que ha

inspirado, a S. M. su propia beneficencia; asi me persuado q.
en el dia ^{atendido el incremento q. se ha tomado la Comp.^a} no puede haber ^{al menor} ya inconveniente y si ~~muchos~~

ventajas de que se nombre al Asistente de Sevilla indi-
cadoo de la Junta Conservadora con tal que no se altere

en lo mas minimo la constitucion de este cuerpo ^{sancionada ya por la experiencia} ni el sistema que sigue en
el exercicio de sus funciones. ^{Mas por lo q. a muy toca} De ~~ser~~ ^{con} embargo, apear del

caracter de Consejero de Estado con que S. M. se digno con-
decorarnos, le ofrecia gustoso la presidencia siempre que se

conceptuere que esta mutacion ^{podria} contribuir al buen

exito de las grande ^{a proyectar} ~~empres~~ en que nos hallamos em-
penados.

Si vase D. C. hacedme todo presente a S. M.
que siempre resolvera lo mas acertado.

Nuestro Señor &

Sevilla 22 de Noviembre de 1817 = Exmo. Señor

Franco de Saavedra = Exmo. Sr. Don José Lizarro,

X

¿I qual ha sido el origen de esta extraordinaria mudanza?

No me atrevo a omitir este punto aunque sea algo de molesto. Esta mudanza provino de haber confirmado S. M. la cesion voluntaria que, en quanto yodia, ofreció hacer la Ciudad a la compañía ^{de la S. I. de la S. M.} que sobre ser el teatro de sus primeros y mas costosos trabajos yodia servir de ensayo para manifestar el gran fruto que deben rendir a la poblacion y a la agricultura mas de 400 leguas cuadradas de tierra desiertas y abandonadas al pasto natural que bordan las hermosas margenes de Guadalquivir: compromitiendose ademas la comp.^a por una generosa correspondencia a dar a la Ciudad el redito de 5000 acciones, es decir un producto anual por lo menos diez veces mayor del que segun la voz publica le ha dado nunca la mencionada Irla.



San
por
cia

rancia o de la envidia, ha ido ^{este} adelante ~~de~~ ^{actual}; y me
atrevo a asegurar a V. E. que si logrando se le reconcilien
la mayor parte de sus contrarios. ^{de su embargo} Queda en la palestra
el Ayuntamiento, que concurrió a la formación de la
compañía y a la propuesta de esas gracias que después
impugna con tanta acrimonia, que tubo al principio
una estrecha union con ella cimentada sobre ~~reciprocas~~
actos de ^{reciprocas} generosidad; pero que se ha declarado su más
implacable enemigo, no obstante que los afanes y gastos
de la compañía se dirigen inmediatamente a la prosperidad
de Sevilla a quien representa el mismo Ayuntamiento.



Me parece que
que si hay algun medio de cortar los entorpecimientos y
prejuicios que resultan de la enemistad de dos cuerpos en
tre quienes debia reinar una inalterable concordia, es el
que ha inspirado a S. M. su propia beneficencia; y así me
persuado que en el día, atendido el incremento que ha to-
mado la compañía, no puede haber ya ^{el menor} inconveniente, y
~~si no se le~~ ^{se le} ~~señala~~ ^{señala} el que se nombre al Asistente de Se-
villa individuo de la Junta Conservadora, con tal que
no se altere ^{en lo mas minimo} la constitucion de este cuerpo, ni el sistema
sancionada ya por la experien- que sigue en el ejercicio de sus funciones. Lo, sin em-
bargo, apear del caracter de Consejero de Estado con
que S. M. se dignó condecorarme, se cederia gustoso la
Presidencia siempre que se conceptuase que esta muta-
cion



cion yodia contribuir al buen éxito de la grande empre-
sa en qua nos hallamos empeñados.

Sirvase V. C. hacerlo to-
do presente a S. M. que siempre resolverá lo mas acertado.

Nuestro Señor
guarde a V. C. muchos años. Sevilla 22^o de Noviem-
bre de 1817.



¿Y qual ha sido el origen de esta extraordinaria mudanza?

No me atrevo a omitir este punto aunque yegue algo de mo-
lsto. Esta mudanza provino de haber confirmado S. M. la
cesion voluntaria que, en quanto yodia, ofreció hacer la Ciu-
dad a la Compañia de la Isla Menor que sobre ser el tea-
tro de sus primeros y mas costosos trabajos yodia servir de
ensayo para manifestar el gran fruto que deben rendir a
la poblacion y a la agricultura mas de 40. leguas qua-
dradas de tierra desiertas y abandonadas al pasto natural
que bordan las hermosas margenes de Guadalquivir: com-
prometiendo ademas la Compañia por una generosa conves-
pendencia a dar a la Ciudad el redito de 500. acciones, es
decir, un producto anual por lo menos diez veces mayor del
que segun la voz publica le ha dado nunca la mencionada
Isla.

Exmo. Señor Don José Pizarro.